



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL SIMÓN RODRÍGUEZ (UNESR)**  
**SISTEMAS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIAS ACREDITABLES**  
**MUCUCHIES ESTADO MERIDA**

# **SERVIDOR PÚBLICO**

**Jaymar Giraldo Osorio**



# SERVIDOR PÚBLICO

**Es una persona que brinda un servicio de utilidad social. Esto quiere decir que aquello que realiza beneficia a otras personas y no genera ganancias privadas (más allá del salario que pueda percibir el sujeto por este trabajo).**

**Los servidores públicos, por lo general, prestan servicios al estado. Las instituciones estatales (como hospitales, escuelas o fuerzas de seguridad) son las encargadas de hacer llegar el servicio público a toda la comunidad.**





# OBLIGACIONES Y RÉGIMEN LABORAL

## ACTUACIÓN

Sujeta a diversos reglamentos y normativas.



**EL EMPLEADO PÚBLICO, SERVIDOR PÚBLICO O FUNCIONARIO PÚBLICO,**

## DERECHO ADMINISTRATIVO

Es aquel trabajador cuyo empleador es el Estado,

## CONDICIONES LABORABLES



## LEY

La ley (en latín: lex, legis) es una norma jurídica dictada por el legislador, es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda, determina o prohíbe algo en consonancia con la justicia, cuyo incumplimiento conlleva a una sanción, usualmente una pena. Según el jurista panameño César Quintero, la ley es una «norma dictada por una autoridad pública que a todos ordena, prohíbe o permite, y a la cual todos deben obediencia». Por otro lado, el jurista venezolano Andrés Bello definió la ley como «una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite».



# REGLAMENTO

Es una norma más dentro de todos los tipos de normas que existen en el campo jurídico. Pero este tipo de normas goza de un menor rango que las leyes que emanan de las cámaras parlamentarias y, por supuesto, de la Constitución.

Los reglamentos son normas que desarrollan otras normativas de un rango jerárquico superior. Normalmente, las leyes necesitan un desarrollo de sus disposiciones y de este desarrollo se encarga el reglamento.



# **INSTRUMENTOS JURIDICOS**

**REGLAMENTO GENERAL DE  
LA LEY DE CARRERA  
ADMINISTRATIVA (GACETA  
OFICIAL N° 36630 DE FECHA  
27-01-99)**

**EL CONGRESO DE LA  
REPÚBLICA DE VENEZUELA  
DECRETA LA SIGUIENTE: LEY  
DE CARRERA  
ADMINISTRATIVA  
DERROGADA TRES DE  
SEPTIEMBRE DE MIL  
NOVECIENTOS SETENTA**

**06 DE SEPTIEMBRE DE 2002 GACETA  
OFICIAL N° 37.522 LEY DEL  
ESTATUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



# LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA

## TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1º

La presente Ley regula los derechos y deberes de los funcionarios públicos con la Administración Pública Nacional mediante el establecimiento de un sistema de administración de personal que permita estructurar técnicamente y sobre la base de méritos, todas las normas y procedimientos relativos a las diversas situaciones jurídicas y administrativas de los funcionarios públicos, con exclusión de toda discriminación fundada en motivos de carácter político, social, religioso o de cualquier otra índole.





# CÓDIGO

## ÉTICA



## CONDUCTA

**ES LA CIENCIA QUE ESTUDIA LA MORALIDAD DEL OBRAR HUMANO; ES DECIR, CONSIDERA LOS ACTOS HUMANOS EN CUANTO SI SON BUENOS O MALOS. EJEMPLOS DE PRINCIPIOS ÉTICOS:**  
**BENEFICENCIA, EQUIDAD, AUTONOMÍA, CONFIDENCIALIDAD, RESPETO, DIGNIDAD, SOLIDARIDAD, HONESTIDAD, LEALTAD Y JUSTICIA**

**EL COMPORTAMIENTO O CONDUCTA ES, EN TÉRMINOS DE PSICOLOGÍA, EL CONJUNTO DE RESPUESTAS QUE PRESENTA UN SER VIVO EN RELACIÓN CON SU ENTORNO, ANTE LA PRESENCIA O AUSENCIA DE ESTÍMULOS. PUEDE SER CONSCIENTE O INCONSCIENTE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LO AFECTEN.**



# **CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL FUNCIONARIO PÚBLICO**

Publicado en (Gaceta Oficial N° 36.268 del 13 de agosto de 1997) dictado por el Contralor General de la República de Venezuela que contempla un conjunto de normas de conducta que deben cumplir los funcionarios públicos con el objeto de velar por la correcta administración del patrimonio público, luchar contra la corrupción y lograr una mayor eficiencia en el cumplimiento de la función pública. Se trata de un código de ética breve, que establece en 10 puntos el comportamiento que debe observar el funcionario público.



# **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

El 15 de julio de 1998 (Gaceta Oficial N° 36.496), la Comisión Presidencial para la Vigilancia de la Administración Pública, dictó el Código de Conducta de los Servidores Públicos que tiene por objeto normar la conducta de los servidores públicos con respecto a los principios éticos que han de regir el ejercicio de las funciones que desempeñan en la administración pública nacional.



**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**